

Hecho Relevante de

BANCAJA 4 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA

En virtud de lo establecido en el Folleto de **BANCAJA 4 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

Esta Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y Bankia S.A. han suscrito el día 23 de febrero de este año un Acuerdo de i) procedimientos para la recuperación de los Préstamos Hipotecarios impagados en la condición de Bankia S.A., como sucesor de Bancaja, de Administrador de los mismos bajo el Contrato de Administración, y ii) servicios de gestión, administración y venta de los inmuebles que pudieran resultar adjudicados o dados en pago al Fondo en virtud de los Préstamos Hipotecarios, que entrará en vigor el 8 de abril de 2017. El Acuerdo complementa y desarrolla lo previsto en el Contrato de Administración suscrito a la constitución del Fondo.

Adicionalmente a los gastos extraordinarios por aranceles, impuestos, tasas y honorarios derivados de la administración, mantenimiento, valoración, comercialización y enajenación de los inmuebles o, si fuera el caso, de la explotación, Bankia S.A. percibirá una comisión por la gestión de los inmuebles del 0,15% anual del valor neto contable de cada uno de los inmuebles, resultante de minorar al valor inicial el importe del deterioro calculado posteriormente con arreglo al vigente en cada momento Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, corregido anualmente, en su caso, con la variación del Índice de Precios de la Vivienda Nueva o de Segunda Mano, Nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o de precios de suelo urbano publicado por el Ministerio de Fomento, según corresponda.

Madrid, 27 de febrero de 2017

Mario Masiá Vicente
Director General